

Expte. 59677

LA PLATA, 17 junio de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11280

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º y 3º de la [Ordenanza 10895](#), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.** El Departamento Ejecutivo adecuará las partidas presupuestarias vigentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza ampliando el monto por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) anuales del Presupuesto de Gastos”.

“**ARTÍCULO 3º.** La entidad beneficiaria recibirá el apoyo económico de manera mensual en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), quedando obligada a realizar la rendición de cuentas en forma trimestral del dinero que percibe en concepto de gastos, por parte del Departamento Ejecutivo.”

ARTÍCULO 2º: De forma.